

Contribuciones especiales para la obra de renovación de redes y pavimentación de siete calles y tres plazas en el Casco Antiguo
III.C.927

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre del año en curso acordó imponer Contribuciones Especiales para la obra "Renovación de redes y pavimentación de siete calles y tres plazas en el Casco Antiguo de Nájera, 1ª fase", aplicando como módulos de reparto: la Base Imponible de la Contribución Territorial Urbana para las obras de renovación de redes y el metro lineal de fachada para las obras de pavimentación.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 188 del Texto Refundido, a efectos de información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, elevándose a definitivo en caso de no producirse reclamaciones.

Nájera, 29 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.917

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nieva de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Nieva de Cameros, a 1 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.919

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.373.655
2	Impuestos indirectos	131.814
3	Tasas y otros ingresos	1.675.380
4	Transferencias corrientes	1.290.882
5	Ingresos patrimoniales	430.500
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.381.857
8	Variación de activos financieros	31.405
	Total ingresos	8.315.493
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	734.104
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.082.545
3	Intereses	225.000
4	Transferencias corrientes	91.379
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.744.847
	Variación de activos financieros	31.405
9	Variación de pasivos financieros	406.213
	Total gastos	8.315.493

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Préjano, a 29 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Solicitud de préstamo del Tesoro Público III.C.920

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de septiembre pasado, adoptó el acuerdo de concertar una operación de préstamo con el Ministerio de Economía y Hacienda con cargo al Tesoro Público en cuantía suficiente para hacer efectivas las devoluciones a cargo de este Ayuntamiento por los excesos percibidos en las Contribuciones Territoriales de los ejercicios 1985 y 1986.

Lo que se hace público para que puedan presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el art. 431.2 del RDI. 781/86, de 18 de abril.

Torrecilla en Cameros, 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde, por delegación, Santiago Muro González.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales III.C.918

Acordada por el Ayuntamiento Pleno con el quorum preciso, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1987, la modificación de la Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la misma Secretaría.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, publicado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Torrecilla sobre alesanco, 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde, José Luis Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

Aprobación de Padrones de varias tasas III.C.921

Aprobado por el Concejo Abierto los Padrones relativos a la tasa de abastecimiento de agua y suministro de electricidad, correspondientes al ejercicio de 1987, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Zarzosa, a 30 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente nº 1 de Modificación de Créditos III.C.922

Aprobado inicialmente por este Concejo el expediente nº 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General de 1987, se expone al público en la Secretaría, en horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación los interesados.

En el supuesto, de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/85, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Zarzosa, a 30 de septiembre de 1987.— El Alcalde.